(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA FINCA "RANCHO DE JUANCHO", UBICADA EN LA COMARCA EL COBANO DEL MUNICIPIO DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 37.04.2020, aprobada el 16 de abril de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 21 de mayo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 37.04.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural Finca **"Rancho de Juancho"** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26136

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como Finca **"Rancho de Juancho"** Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad Finca **"Rancho de Juancho",** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Por tanto

En uso de las facultades conferidas por la Ley que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales)

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada Finca **"Rancho de Juancho"** propiedad del Señor Juan José González Aguirre, identificado con cédula de identidad ciudadana 241-240656- 0006K; conformada por un total de 9 manzanas equivalente a 6.34 ha hectárea.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **Rancho de Juancho,** se localiza en la Comarca El Cobano del Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales con las siguientes coordenadas de ubicación georeferencial: **X**: 678029 **Y:** 1336979. El señor **Juan José González Aguirre,** demuestra ser dueño de la propiedad mediante, Escritura Pública Número veintinueve (29) Protocolo número uno, denominada como COMPRA VENTA DE INMUEBLE, realizada en la ciudad de Juigalpa a las cuatro de la tarde, del día 20 de Noviembre del año dos mil, ante los oficios Notariales del Licenciado Augusto Cesar Urbina.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada Finca **"Rancho de Juancho"** se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas geográficas UTM WGS 84:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26136

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca **"Rancho de Juancho"** Estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada Finca **"Rancho de Juancho"** propiedad del Señor **Juan José González Aguirre.**

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26136